

Corrección de errores de la Decisión (PESC) 2021/1031 del Consejo, de 24 de junio de 2021, por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Bielorrusia

(Diario Oficial de la Unión Europea L 224 I de 24 de junio de 2021)

En la página 16, en el artículo 1 (modificación de la Decisión 2012/642/PESC), punto 2, inserción del artículo 2 *ter*, apartado 2, párrafo segundo:

donde dice: «El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado, en el plazo máximo de cuatro semanas a partir de la autorización.»

debe decir: «El Estado miembro de que se trate informará a los demás Estados miembros y a la Comisión de cualquier autorización concedida en virtud del presente apartado, en el plazo máximo de dos semanas a partir de la autorización.»
